



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 2018-AMPI

Ica, 15 MAR 2018

VISTOS: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°262-2017-AMPI; INFORME N°007-2018-ULE-SGPS-GDS-MPI, de fecha 09 de enero del 2018; INFORME N°024-2018-SGPS-GDS-MPI del 10 de enero del 2018; INFORME N°0089-2018-GDS-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica.

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente, estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente al año Fiscal 2013.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N°006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N°70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N°006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

Que, en este sentido, la Municipalidad Provincial de Ica mediante Resolución de Alcaldía N°258-2008-AMPI, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere en designar a la señora CPCC FLOR DE MARÍA HERNANDEZ DE VILCA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Responsabilidades que normativamente le han sido asignados a la referida Unidad Local de Empadronamiento, por la citada Directiva.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al servidor **CPCC FLOR DE MARÍA HERNANDEZ HERNANDEZ DE VILCA**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Ica, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°258-2008-AMPI y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, para el período 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **CPCC FLOR DE MARÍA HERNANDEZ HERNANDEZ DE VILCA**, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Ica, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 235 Fecha: 15 MAR 2018
Entidad: INFORMACION

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consignantes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 235 de fecha 15 MAR 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Alm. H. [Firma]
Av. 422 - ICA
SECRETARÍA GENERAL NH